

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN					Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado					Página 1 de 7

No.	Concepto	Riesgo/Oportunidad	¿Cómo Afecta?	Probabilidad	Severidad	Resultado	Acciones	Responsable(s)	Fecha de compromiso	Evaluación
1	Inexistencia de estudio prospectivo que avale la creación del Programa de Posgrado atendiendo a las directrices de DGESuM	Riesgo	No contar con el estudio prospectivo impide comenzar con el proceso de Diseño Curricular en Posgrado	3	4	12	1. La Dirección en coordinación con las Áreas de Investigación y Planeación, así como la Coordinación de Posgrado atenderá la elaboración del estudio prospectivo.	Dirección Área de Investigación Área de Planeación Coordinación de Posgrado	Cada 2 años	Elaboración y/o actualización de estudio prospectivo
2	La ENOL no cuenta con PTC capacitados en materia de Diseño Curricular de Programas de Posgrado acorde con los requerimientos que demanda DGESuM	Oportunidad	El diseño curricular de los Programas de Posgrado en las EN exige que los PTC dominen el proceso de creación acorde con las características señaladas por DGESuM	3	4	12	1. La Dirección a través de la Secretaría Académica contactará a la Autoridad Educativa Estatal para obtener apoyo para capacitar a PTC en el diseño de programas de Posgrado.	Secretaría Académica Coordinación de Posgrado	Cada 2 años	Implementación de capacitación sobre diseño curricular de Programas de Posgrado

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN	Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado	Página 2 de 7

3	La ENOL no cuenta con PTC con grado de Doctorado cuyo contrato o descarga académica les permita dedicarse con suficiencia al diseño de los Programas de Posgrado.	Oportunidad	La institución al no contar con plantilla docente cuyas características de contratación o descarga académica les impida dedicarse al diseño curricular de Programas de Posgrado, contaría con poco margen de acción para proponer creación y diseño de estos.	3	4	12	1. La Dirección a través de la Secretaría Académica debe considerar las descargas académicas necesarias para PTC que puedan participar en el diseño curricular de los Programas de Posgrado. 2. En caso de no contar con la suficiencia de PC contratados, la dirección a través de Secretaría Administrativa y RH tendrá que hacer el contrato de personal que pueda ser participe del diseño curricular de Programas de Posgrado.	Dirección Secretaria Académica Secretaría Administrativa a Coordinación de Posgrado Recursos Humanos	Cada semestre	Descarga académica o contratación de PTC para el diseño de programas de posgrado.
---	---	-------------	---	---	---	----	---	---	---------------	---

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN	Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado	Página 3 de 7

4	Incumplimiento en la evaluación de los requisitos del diseño curricular señalados por la SEG y DGEsUM para la autorización de impartir estudios de posgrado.	Riesgo	Al solicitar la autorización del diseño curricular para impartir estudios de posgrado en la ENOL, se pueden tener recomendaciones y observaciones en cuanto a la estructura del diseño que deberán atenderse con obligatoriedad para obtener la autorización.	4	3	12	1. La Secretaría Académica en conjunto con la Coordinación de Posgrado, comunicará con pertinencia al equipo de diseño curricular las recomendaciones u observaciones que se requieran atender para obtener la autorización del programa de posgrado. 2. Con base en las directrices señaladas en las recomendaciones u observaciones el equipo de diseño curricular realizará con pertinencia los cambios solicitados para	Secretaría Académica Coordinación de Posgrado Equipo de diseño curricular de los programas de posgrado	Conforme a los tiempos establecidos por la SEG o DGEsUM para la atención de las recomendaciones u observaciones	Autorización del diseño curricular para la impartición de estudios de posgrado en la ENOL
---	--	--------	---	---	---	----	---	--	---	---

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN						Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado						Página 4 de 7

							continuar con el proceso de autorización del programa de posgrado. 3. Una vez atendidas las recomendaciones u observaciones la Dirección turnará la documentación requerida a las instancias correspondientes para continuar con el proceso.			
5	Tener insuficiencia del núcleo académico básico y complementario, las condiciones de equipamiento, así como espacios físicos para impartir el programa de	Oportunidad	Incumplir los elementos mencionados, será un impedimento para que la SEG expida la Autorización Estatal o Resolución Administrativa para la impartición de	2	4	8	1. La Dirección a través de la Secretaría Administrativa y la Académica, deben considerar que se cuente con personal contratado, y las condiciones de infraestructura, materiales y	Dirección Secretaria Académica Secretaria Administrativa a Coordinación de Posgrado Recursos Humanos	Cada semestre	Descarga académica o contratación de PTC con nivel de Doctorado para participar en programas de posgrado. Programa de mantenimiento de instalaciones. Equipamiento

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN	Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado	Página 5 de 7

	posgrado.		estudios de posgrado.				equipos suficientes para impartir el programa de posgrado			de espacios.
6	Incumplimiento de requisitos de la presentación ejecutiva del programa de posgrado ante DGEsUM en el proceso de revisión, valoración y gestión el dictamen de propuesta, acorde con los criterios y recomendaciones del procedimiento de posgrados.	Riesgo	Al enviar a DGEsUM el programa de posgrado para su proceso de revisión, valoración y gestión, se deben contar con todos los requisitos en orden para obtener la autorización, o de lo contrario deberán atenderse las recomendaciones u observaciones de manera pertinente.	3	3	9	1. La SEG enviará a la ENOL las recomendaciones u observaciones encontradas en el programa de posgrado. 2. La Dirección de la ENOL por medio de la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado, comunicarán al equipo de diseño curricular sobre las recomendaciones u observaciones que han de atenderse. 3. Una vez	SEG Dirección Secretaría Académica Secretaría Administrativa Coordinación de Posgrado Equipo de diseño curricular	Conforme a los tiempos establecidos por DGEsUM para la atención de las recomendaciones u observaciones	Cumplimiento de los requisitos propuestos por DGEsUM para la emisión de la autorización del programa de posgrado.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN	Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado	Página 6 de 7

							atendidas las recomendaciones u observaciones la Dirección turnará la documentación requerida a las instancias correspondientes para continuar con el proceso.			
7	El registro del programa de posgrado ante la Dirección de General de Profesiones (DGP) puede tener retrasos en los trámites de registro del programa y emisión de cédulas profesionales que lo acrediten, por lo cual se impediría su implementación.	Riesgo	El retraso de los trámites ante la DGP incidirá en la no implementación del posgrado, pues no se estaría en condiciones de emitir convocatoria de admisión, registro de títulos y cédulas profesionales, lo cual incidiría en su no operación.	4	2	8	1. La Coordinación de Posgrado en conjunto con la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de la ENOL, deberán mantener comunicación constante con la SEG para la emisión de oficios a DGESuM y la DGP con la intención de dar seguimiento al	SEG Dirección Secretaría Administrativa Coordinación de Posgrado Control Escolar	Al obtener la autorización del posgrado en DGESuM de manera inmediata se deberá presentar la documentación ante DGP	Emisión y notificación por parte de DGP a la ENOL del registro del posgrado

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.

	ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN	Código: M-SAC-DCP-18 Rev: 1 Fecha: 30/09/2024
	Matriz de Riesgo: Diseño Curricular Posgrado	Página 7 de 7

							registro programa posgrado.	del de			
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	-----------	--	--	--

Revisión	Fecha	Descripción
01	30 de septiembre de 2024	Actualización de información

Control de emisión		
	Elaboró:	Autorizó:
Nombre	Juan Manuel Torres Delgado	Elvira Aguirre Muñoz
Firma		

Nota: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de SGC, será considerado como COPIA NO CONTROLADA.